Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 8 de Abril de 2.010

170/10

Expte Nº 14.306/09

VISTO:

Que por resolución Nº 981-FI-09 se otorgaba equivalencias totales y parciales de materias a la alumna María Mercedes Caprini Trinca proveniente de la carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, para el Plan de Estudio 1.999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad; teniendo en cuenta que nuevamente la alumna solicita mediante Nota Nº 553/10, se considere eventual equivalencia de la asignatura Química Orgánica I; atento que se cuenta con el dictamen de la cátedra, Ing. Nicolás Gerardo Moreno, sobre la equiparación de la citada materia por 3 (tres) asignaturas equivalentes aprobadas en aquella Licenciatura y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Conceder equivalencia de la materia **QUIMICA INORGANICA**, a la alumna **María Mercedes CAPRINI TRINCA, L.U. Nº 307.581,** del Plan de Estudio 1.999 Modificado de la carrera de **INGENIERIA QUIMICA,** por tener aprobadas las respectivas equivalentes en la Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Exactas según el dictamen de la cátedra:

1.- QUIMICA INORGANICA

Por " Fundamentos de Química I" aprobada el 8/7/08 con nota 10 (diez) Libro 3A, Folio 1, Acta 1079, " Fundamentos de Química II" aprobada 03/12/08 con nota 10 (diez) Libro 3A, Folio 1, Acta 1172, " Química Inorgánica I" aprobada el 15/02/10 con nota 8 (ocho) Libro 3A, Folio 1 Acta 0028.-

ARTICULO 2º.- Observar a la alumna María Mercedes Caprini que no resulta aconsejable gestionar sucesivas y discontinuas equivalencias desde otras carreras de cursado paralelo, por razones de claridad y economía administrativa en los registros curriculares, en particular si aún no se ha cumplimentado con la evaluación del complemento temático requerido anteriormente por la resolución Nº 981-FI-09

ARTICULO 3º.- Hágase saber comuníquese a Secretaría de la Facultad, a la Dirección de Control Curricular, a la alumna interesada y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.-

d.f.

Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA